

**DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL,
A FAVOR DEL CIUDADANO EMMANUEL PULIDO MORALES**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL,
A FAVOR DE LA CIUDADANA JOSEFINA RODRÍGUEZ MUÑOZ**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL,
A FAVOR DEL CIUDADANO ARNULFO MEJÍA GARCÍA**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL,
A FAVOR DEL CIUDADANO JOSÉ LUIS TORRES SOLÍS**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL,
A FAVOR DEL CIUDADANO ADALBERTO VIDRIO TOVAR**

DIRECTORIO



Francisco de Jesús Ayón López
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Manuel Mejía Quezada
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 21 de marzo de 2012

SUMARIO

**DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE UN
PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL
CIUDADANO EMMANUEL PULIDO MORALES.....3**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE UN
PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA
CIUDADANA JOSEFINA RODRÍGUEZ MUÑOZ.....6**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE UN
PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL
CIUDADANO ARNULFO MEJÍA GARCÍA.....9**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE UN
PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL
CIUDADANO JOSÉ LUIS TORRES SOLÍS.....12**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE UN
PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL
CIUDADANO ADALBERTO VIDRIO TOVAR.....15**

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL CIUDADANO EMMANUEL PULIDO MORALES

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de marzo de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 78/06/12, relativo al expediente para que se autorice la enajenación de un predio propiedad municipal a favor del ciudadano Emmanuel Pulido Morales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se deroga el decreto emitido por este Órgano de Gobierno, aprobado en sesión ordinaria de fecha 10 diez de junio del año 1993 mil novecientos noventa y tres, en lo que se refiere a la autorización de enajenación del predio propiedad municipal que nos ocupa, a favor de la ciudadana Aurora Morales Martínez.

Segundo. Se autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, la fracción del bien inmueble propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Felipe López número 3734 tres mil setecientos treinta y cuatro y Diego Montenegro, siendo el lote 05 cinco, manzana catastral D 65J5016, Zona 7 siete, en la colonia Lomas del Pedregal, cuya descripción, realizada en el avalúo en cita, es la siguiente:

- Al norte:** En 8.00 metros, con lote 6.
- Al sur:** En 9.20 metros con propiedad privada.
- Al oriente:** En 7.50 metros, con calle Diego Montenegro.
- Al poniente:** En 13.30 metros con andador Felipe López.

Superficie total del terreno: 81.59 metros cuadrados.

Tercero. Se acuerda la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal a favor del ciudadano Emmanuel Pulido Morales, por la cantidad de \$148,697.78 (ciento cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y siete pesos 78/100 M.N.), asimismo y con fundamento en el artículo 69 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara,

se acuerda que el pago del bien inmueble señalado en el punto anterior, se realice de la siguiente forma: El 25 % veinticinco por ciento del importe total se entregará en efectivo en la fecha de aprobación del presente decreto y el resto se liquidará en 36 treinta y seis mensualidades.

Cuarto. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano Emmanuel Pulido Morales.

Quinto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del bien inmueble descrito en el punto Tercero del decreto, a costa del ciudadano Emmanuel Pulido Morales y el valor que arroje el mismo será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si trascurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente al cumplimiento del mismo, éste quedará sin efectos.

Sexto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura, para que realice los trámites y gestiones necesarios al cumplimiento del mismo.

Séptimo. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente decreto, así como del acta de la sesión de Ayuntamiento, en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Octavo. Según lo dispuesto por el numeral 66, fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Guadalajara, remítase el expediente que integra la solicitud en cita, a la Dirección Jurídica Municipal, a efecto de cumplimentar el presente decreto.

Noveno. Suscríbese la documentación inherente para el cumplimiento y ejecución del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese del presente decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría, Tesorería, Dirección Jurídica Municipal y al ciudadano Emmanuel Pulido Morales para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de marzo de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA CIUDADANA JOSEFINA RODRÍGUEZ MUÑOZ

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de marzo de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 78/07/12, relativo al oficio DJM/DJCS/AA/0382/2011 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Rancho Nuevo, a favor de la ciudadana Josefina Rodríguez Muñoz, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, el bien inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Ignacio Mejía número 4292 cuatro mil doscientos noventa y dos, en la colonia Rancho Nuevo, Zona 3 tres Huentitán en esta municipalidad, con las siguientes medidas, linderos y superficie:

- Al norte:** En 17.50 metros, con propiedad municipal, ocupada por Fabián Sánchez Correa.
- Al sur:** En 17.50 metros, con propiedad particular.
- Al oriente:** En 8.50 metros con propiedad municipal, ocupada por Fabián Sánchez Correa.
- Al poniente:** En 8.50 metros, con calle Ignacio Mejía.

Superficie total 140.00 metros cuadrados.

Segundo. Se acuerda la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal en favor de la ciudadana Josefina Rodríguez Muñoz, por la cantidad de \$269,892.00 (doscientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), cantidad que se pagará de la siguiente forma: \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, al momento de la aprobación del presente decreto municipal y el resto se abonará en 83 ochenta y tres mensualidades.

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta de la ciudadana Josefina Rodríguez Muñoz.

Cuarto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del bien inmueble descrito en el punto Segundo del decreto, a costa de la peticionaria y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si transcurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente al cumplimiento del mismo, éste quedará sin efectos.

Quinto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura, para que realice los trámites y gestiones necesarias e inherentes al cumplimiento del mismo.

Sexto. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Séptimo. Según lo dispuesto por el numeral 66, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la solicitud, así como el dictamen, a la Dirección Jurídica Municipal, a efecto de cumplimentar el presente decreto.

Octavo. Suscríbese la documentación inherente para el cumplimiento y ejecución del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese del presente decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría, Tesorería, Dirección Jurídica Municipal y a la ciudadana Josefina Rodríguez Muñoz para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de marzo de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL CIUDADANO ARNULFO MEJÍA GARCÍA

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de marzo de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 78/08/12, relativo al oficio DJM/DJCS/AA/0197/2011 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Del Carmen, a favor del ciudadano Arnulfo Mejía García, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, el bien inmueble propiedad municipal ubicado en la calle José María Vega número 4063 cuatro mil sesenta y tres, siendo el lote 35 treinta y cinco de la manzana 52 cincuenta y dos, Zona 6 seis, del ex ejido de Santa María de Tequepexpan I, en la colonia del Carmen de esta municipalidad, con las siguientes medidas, linderos y superficie:

Al norte: En 19.90 metros, con calle José María de la Vega.

Al sur: En 19.70 metros, con lote número 34.

Al oriente: En 9.50 metros con lote 01 propiedad municipal.

Al poniente: En 9.54 metros, con calle José María Sánchez.

Superficie total 188.00 metros cuadrados.

Segundo. Se acuerda la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal en favor del ciudadano Arnulfo Mejía García, por la cantidad de \$324,635.58 (tres cientos veinticuatro mil seis cientos treinta y cinco pesos 58/100 M.N.), cantidad que, de conformidad al artículo 69 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se pagará de la siguiente forma: El 25 % veinticinco por ciento de dicha cantidad se pagará al momento de la aprobación del presente decreto municipal y el resto se abonará en 36 treinta y seis mensualidades.

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano Arnulfo Mejía García.

Cuarto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del bien inmueble descrito en el punto Segundo del decreto, a costa del peticionario y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si transcurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente al cumplimiento del mismo, éste quedará sin efectos.

Quinto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura, para que realice los trámites y gestiones necesarias e inherentes al cumplimiento del mismo.

Sexto. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Séptimo. Según lo dispuesto por el numeral 66, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, a la dirección Jurídica Municipal, a efecto de cumplimentar el presente decreto.

Octavo. Suscríbese la documentación inherente para el cumplimiento y ejecución del presente decreto por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese del presente decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría, Tesorería, Dirección Jurídica Municipal y al ciudadano Arnulfo Mejía García para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de marzo de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL CIUDADANO JOSÉ LUIS TORRES SOLÍS

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de marzo de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 78/09/12, relativo al expediente para que se autorice la enajenación de un predio propiedad municipal a favor del ciudadano José Luis Torres Solís, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se deroga el decreto emitido por este órgano de gobierno, aprobado en sesión ordinaria de fecha 20 veinte de enero del año 1988 mil novecientos ochenta y ocho; en lo que se refiere a la autorización de enajenación del predio propiedad municipal que nos ocupa, a favor del ciudadano José Luis Torres Solís.

Segundo. Se autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, la fracción del bien inmueble propiedad municipal ubicado en el andador Felipe López, siendo el lote número 9 nueve de las manzana localizada entre las calles Diego Montenegro, Jesús Reyes Heróles y Moisés Sáenz, del ex ejido de Polanco, en la colonia Polanquito, Zona 7 siete Cruz del Sur, en la colonia Lomas del Pedregal cuya descripción, realizada en el avalúo en cita, es la siguiente:

- Al norte:** En 12.50 metros, con lote 10.
- Al oriente:** En 10.00 metros, con propiedad privada.
- Al sur:** En 11.20 metros, con lote 8.
- Al poniente:** En 10.0 metros, con andador Felipe López.

Superficie total del terreno: 117.80 metros cuadrados.

Tercero. Se acuerda la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal a favor del ciudadano José Luis Torres Solís, por la cantidad de \$181,151.07 (ciento

ochenta y un mil ciento cincuenta y un pesos 07/100 M.N.), asimismo, y con fundamento en el artículo 69 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se acuerda que el pago del bien inmueble señalado en el punto anterior, se realice de la siguiente forma: La cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), se entregará en efectivo en la fecha de aprobación del presente decreto y el resto se liquidará en 36 treinta y seis mensualidades.

Cuarto. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano José Luis Torres Solís.

Quinto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del bien inmueble descrito en el punto Segundo del decreto, a costa del ciudadano José Luis Torres Solís y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si transcurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente al cumplimiento del mismo, éste quedará sin efectos.

Sexto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura, para que realice los trámites y gestiones necesarios al cumplimiento del mismo.

Séptimo. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente decreto, así como del acta de la sesión, en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Octavo. Según lo dispuesto por el numeral 66, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítase el expediente que integra la solicitud en cita, a la Dirección Jurídica Municipal, a efecto de cumplimentar el presente decreto.

Noveno. Suscríbese la documentación inherente para el cumplimiento y ejecución del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese del presente decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría, Tesorería, Dirección Jurídica Municipal y al ciudadano José Luis Torres Solís para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de marzo de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL CIUDADANO ADALBERTO VIDRIO TOVAR

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de marzo de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 78/10/12, relativo a la solicitud del ciudadano Adalberto Vidrio Tovar, para que se autorice en su favor la enajenación de un bien inmueble propiedad municipal ubicado en la colonia Revolucionaria, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, la fracción del bien inmueble propiedad municipal ubicado en la confluencia de las avenidas Mezquitera y 8 de Julio, número 3789 tres mil setecientos ochenta y nueve, siendo una excedencia del lote 1 uno, de la manzana 61 sesenta y uno, Zona 3 Huentitán, del ex ejido de Polanco, en la colonia Revolucionaria de esta municipalidad, cuya descripción, realizada en el avalúo en cita, es la siguiente:

Al norte: En 8.00 metros, con, propiedad del solicitante.

Al sur: En 8.00 metros, con Avenida Mezquitera.

Al oriente: En 1.80 metros, con propiedad municipal.

Al poniente: En 1.80 metros, con Avenida 8 de Julio.

Superficie total del terreno: 14.40 metros cuadrados.

Segundo. Se acuerda la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal a favor del ciudadano Adalberto Vidrio Tovar, por la cantidad de \$27,850.72 (veintisiete mil ochocientos cincuenta pesos 72/100 M.N.), asimismo, y con fundamento en el artículo 69 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se acuerda que el pago del bien inmueble señalado en el punto anterior, se realice de la siguiente forma: El 25 % veinticinco por ciento del importe total se entregará en efectivo en la fecha de aprobación del presente decreto y el resto se liquidará en 12 doce mensualidades.

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano Adalberto Vidrio Tovar.

Cuarto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del bien inmueble descrito en el punto Segundo del decreto, a costa del ciudadano Adalberto Vidrio Tovar y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si transcurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente al cumplimiento del mismo, éste quedará sin efectos.

Quinto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura, para que realice los trámites y gestiones necesarias e inherentes al cumplimiento del mismo.

Sexto. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente decreto, así como del acta de la sesión, en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Séptimo. Según lo dispuesto por el numeral 66, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítase el expediente que integra la solicitud en cita, a la Dirección Jurídica Municipal, a efecto de cumplimentar el presente decreto.

Octavo. Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese del presente decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría, Tesorería, Dirección Jurídica Municipal y al ciudadano Adalberto Vidrio Tovar para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de marzo de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**